



Subsecretaría  
de Desarrollo  
Regional y  
Administrativo

Gobierno de Chile

0003

MINT. INT. (OF. CIRC.) N°

**ANT.:**

- (1) Decreto N° 3876 del 27.12.2000 del Ministerio del Interior.
- (2) Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N° 1-19.175. Texto refundido.
- (3) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026

**MAT.:**

Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones del año 2027 (ARI) y del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR) para el presupuesto del año 2026.

Santiago, 10 DIC 2025

**DE :** MINISTRO DEL INTERIOR  
MINISTRO DE HACIENDA

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 3876, de 2000, corresponde al Ministerio del Interior con la colaboración de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) la labor de establecer la coordinación de los Secretario/as de Estado en todo lo relacionado con las acciones y decisiones en materia de inversión pública regional.
2. En el ejercicio de esta función, y en conjunto con el Ministerio de Hacienda, mediante el presente oficio, se instruye el proceso de coordinación y seguimiento del gasto público para el ciclo 2026 – 2027 a realizar en la respectiva región, la cual se materializa en el Programa Público de Inversión Regional (en adelante, PROPIR), para el año 2026 y el Anteproyecto Regional de Inversiones 2027 (en adelante, ARI), ambos establecidos en los artículos 71° y 73°, respectivamente, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, del año 2023, del Ministerio del Interior.

Se hace presente que dicho proceso es conducido por los Gobernadores (as) Regionales en virtud de sus facultades conferidas en los artículos 21° y 24°, letras d), m), n) y v), del DFL N° 1-19.175.

3. Para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación del gasto público, las y los gobernadores regionales, según lo establecido en los artículos 68° y 68° ter, de la misma Ley, podrán delegar en la jefatura de División de Planificación de Desarrollo Regional del GORE, la conformación y liderazgo de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, la cual estará integrada, al menos, por las Secretarías Regionales Ministeriales y las jefaturas de Servicios Regionales.
4. La formulación y aprobación, tanto del ARI como del PROPIR, así como el seguimiento de la ejecución mensual de éste, deberán realizarse en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)
5. Será responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos Regionales, según corresponda, el ingreso y gestión de las iniciativas que conformen el PROPIR en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl), desagregando territorialmente la información

OF DE PARTES DIPRES  
11.12.2025 16:02

Página 1 | 10

E1528/2025

21825836

a nivel comunal, el monto de recursos comprometidos, programados y ejecutados, con fuente de financiamiento, beneficiarios, sector y subsector de inversión, y cómo se relaciona a la Estrategia Regional de Desarrollo, otros Planes Regionales, o Programas vigentes en la Región. Asimismo, se debe indicar si la iniciativa cuenta con enfoque de género y si pertenece a algún tipo de cartera de proyectos usando el descriptor correspondiente y deberán individualizar lo correspondiente a los convenios de programación y territoriales contemplados en los artículos 81 y 81 bis del DFL N° 1-19.175, respectivamente.

6. La ejecución financiera mensual del PROPIR deberá ser informada por la institución responsable de la ejecución de cada iniciativa, de acuerdo con el cronograma adjunto a esta circular.

Para cualquier modificación de la información de meses anteriores, la institución responsable deberá notificar vía oficio al Gobierno Regional respectivo para que autorice las que considere oportunas.

7. Será responsabilidad de las y los gobernadores regionales presentar el informe trimestral de la ejecución al Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 36°, letra ñ) del DFL N° 1-19.175. Se podrá descargar la información desde la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)
8. Asimismo, será responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales y de las jefaturas de Servicios Públicos el ingreso y la gestión en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) de la información de las iniciativas a ser incluidas en el ARI.

El Anteproyecto regional de inversiones comprenderá una estimación de la inversión que el gobierno regional, los ministerios y servicios efectuaran en la región.

En los mismos plazos, los gobiernos regionales deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente a sus iniciativas de inversión.

En caso de que las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos no cuenten con inversión regional para el ARI 2027, deberán informar a los respectivos Gobiernos Regionales mediante oficio dentro de los primeros 60 días una vez aprobada la ley de presupuestos. Si la Secretaría Regional Ministerial y/o el Servicio Público no cumpliera con el envío del oficio señalado, estará incumpliendo lo dispuesto en los artículos 71° y 73° del DFL N°1-19.175.

Las Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios Públicos que no cuenten con gasto público regional para la planificación del PROPIR 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73° de la Ley N°19.175, deberán informar a los respectivos Gobiernos Regionales mediante oficio dentro de los primeros 60 días una vez aprobada la ley de presupuestos, y quedarán eximidos del proceso. Si la Secretaría Regional Ministerial y/o el Servicio Público no cumpliera con el envío del oficio señalado, estará incumpliendo lo dispuesto en los artículos 71° y 73° del DFL N°1-19.175.

9. Cada Gobierno Regional deberá fijar el plazo de su respectiva región para la postulación al ARI 2027 e informarlo a todas las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos, así como a la Subdere y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda durante el mes de enero, la fecha máxima podrá ser hasta el 30 de abril.

Solo se consideran parte del anteproyecto regional de inversiones las iniciativas admitidas en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

Es responsabilidad de los servicios que las iniciativas sean admitidas en la plataforma. Aquellos servicios que no tengan las iniciativas admitidas no cumplirán con lo señalado en los artículos 71° y 73° del DFL N°1-19.175 (la admisibilidad la otorga la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público).

10. Cuando existan discrepancias de naturaleza estructural o coyuntural (financiamiento, localización, administrativas, entre otras) en las iniciativas de inversión, se resolverán a nivel regional en primera instancia. Si las discrepancias no se resuelven a nivel regional, serán tratadas en las reuniones de Comisiones Técnicas del proceso de formulación del proyecto de presupuesto para el Sector Público para el período 2027, junto con los niveles nacionales de los ministerios y/o servicios públicos nacionales, según lo dispuesto en el artículo 71° del DFL N°1-19.175. A esta instancia político-técnica deberán concurrir las autoridades nacionales de los Ministerios y Servicios Públicos con los cuales se identifiquen discrepancias y solo se tratarán aquellas que están identificadas en la sistematización del proceso ARI en la herramienta [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) y, dentro del plazo establecido, según el cronograma adjunto a este oficio.

En caso de que la autoridad convocada no pueda asistir, debe delegar en una o un funcionario con capacidad de adoptar decisiones.

La inclusión de las iniciativas en el PROPIR y en el ARI deberán ser revisadas y admitidas por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl). Una vez admitidas las iniciativas, ambos instrumentos serán sistematizados y puestos a disposición en la misma plataforma.

11. La Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, responsable de los procesos PROPIR y ARI, deberá informar respecto de sus integrantes, así como de los responsables del seguimiento del gasto público, mediante oficio dirigido a la Subdere y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el primer trimestre del 2026, o si es que en el transcurso del año surgen modificaciones.
12. Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales y las jefaturas de los Servicios Públicos Regionales deberán informar mediante oficio a los Gobiernos Regionales, antes del 31 de enero de 2026, de la persona titular y la subrogante de la respectiva institución, designadas como responsables del ingreso y gestión de la información a la plataforma [www.chilendica.cl](http://www.chilendica.cl), indicando nombre completo, R.U.T. y, correo electrónico.
13. Durante el mes de mayo la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, deberá enviar a las municipalidades de su región la propuesta de ARI, para que sea revisada y observada, si procede, según lo establece el Art. 71° del DFL N° 1-19.175.
14. La Subdere, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 3.876, de 2001, velará por el cumplimiento de este proceso, e implementará todas las acciones necesarias para otorgar asistencia técnica, capacitación y coordinación de los procesos, además de facilitar el uso de la mencionada plataforma y dotar de las herramientas pertinentes.
15. Los Gobiernos Regionales, previa aprobación por parte del Consejo Regional, según lo dispuesto en el artículo 73° del DFL N°1-19.175, enviarán el anteproyecto regional de inversiones (ARI) a los respectivos ministerios con el objeto de que sea considerado en el momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.
16. Será indispensable para el correcto procedimiento del ARI que los Gobiernos Regionales ingresen en la plataforma el certificado, resolución o acta de aprobación del ARI, y que la jefatura de la Secretaría Ejecutiva Regional valide la información contenida en el módulo ARI de la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl).
- El certificado, resolución o acta de aprobación del ARI será obligatorio en la discusión de los proyectos de presupuesto de todas las instituciones ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
17. Se hace presente que la documentación complementaria de orientaciones e instrucciones para el desarrollo de estos procesos se encuentra disponible en la mencionada plataforma.

18. Finalmente, entendiendo que el anteproyecto regional de inversiones es un insumo para la formulación y discusión presupuestaria según lo dispuesto en el artículo 73º del DFL N°1-19.175, este puede tener un leve porcentaje de desviación en base al marco establecido por la Dirección de presupuestos para la formulación presupuestaria de cada Ministerio, servicio o Gobierno Regional.

Sin otro particular, Saludan atentamente a ustedes.



ALVARO ELIZALDE SOTO  
Ministro de Interior



NICOLÁS GRAU VELOSO  
Ministro de Hacienda



EPF/DLR/PRA/GEC/LCG/CVH/AMH

DISTRIBUCION:

Señoras y Señores,

1. Ministro(a) de Relaciones Exteriores
2. Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo
3. Ministro(a) de Educación
4. Ministro(a) de Justicia y Derechos Humanos
5. Ministro(a) de Defensa Nacional
6. Ministro(a) de Obras Públicas
7. Ministro(a) de Agricultura
8. Ministro(a) de Bienes Nacionales
9. Ministro(a) de Trabajo y Previsión Social
10. Ministro(a) de Salud
11. Ministro(a) de Minería
12. Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo
13. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones
14. Ministro(a) Secretaría General de Gobierno
15. Ministro(a) de Desarrollo Social y Familia
16. Ministro(a) Secretaría General de la Presidencia de la República
17. Ministro(a) de Energía
18. Ministro(a) del Medio Ambiente
19. Ministro(a) de Seguridad Pública
20. Ministro(a) del Deporte
21. Ministro(a) de la Mujer y la Equidad de Género
22. Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
23. Ministro(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
24. Gobernador(a) Regional de la Región de Arica y Parinacota



25. Gobernador(a) Regional de la Región de Tarapacá
26. Gobernador(a) Regional de la Región de Antofagasta
27. Gobernador(a) Regional de la Región de Atacama
28. Gobernador(a) Regional de la Región de Coquimbo
29. Gobernador(a) Regional de la Región de Valparaíso
30. Gobernador(a) Regional de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
31. Gobernador(a) Regional de la Región de Maule
32. Gobernador(a) Regional de la Región de Biobío
33. Gobernador(a) Regional de la Región de La Araucanía
34. Gobernador(a) Regional de la Región de Los Ríos
35. Gobernador(a) Regional de la Región de Los Lagos
36. Gobernador(a) Regional de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
37. Gobernador(a) Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
38. Gobernador(a) Regional de la Región Metropolitana de Santiago
39. Gobernador(a) Regional de la Región de Ñuble
40. Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo
41. Subsecretario(a) de Prevención del Delito
42. Subsecretario(a) del Interior
43. Subsecretario(a) de Relaciones Económicas Internacionales
44. Subsecretario(a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño
45. Subsecretario(a) de Pesca y Acuicultura
46. Subsecretario(a) de Turismo
47. Subsecretario(a) de Hacienda
48. Subsecretario(a) de Educación
49. Subsecretario(a) de Educación Parvularia
50. Subsecretario(a) de Educación Superior
51. Subsecretario(a) de Justicia
52. Subsecretario(a) de Derechos Humanos
53. Subsecretario(a) de Obras Públicas
54. Subsecretario(a) de Agricultura
55. Subsecretario(a) de Bienes Nacionales
56. Subsecretario(a) del Trabajo
57. Subsecretario(a) de Previsión Social
58. Subsecretario(a) de Salud Pública
59. Subsecretario(a) de Redes Asistenciales
60. Subsecretario(a) de Minería
61. Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo
62. Subsecretario(a) de Transportes
63. Subsecretario(a) de Telecomunicaciones
64. Subsecretario(a) General de Gobierno
65. Subsecretario(a) de Servicios Sociales
66. Subsecretario(a) de Evaluación Social
67. Subsecretario(a) de la Niñez
68. Subsecretario(a) Subsecretaría General de la Presidencia
69. Subsecretario(a) de Energía
70. Subsecretario(a) de Medio Ambiente
71. Subsecretario(a) del Deporte
72. Subsecretario(a) de la Mujer y la Equidad de Género
73. Subsecretario(a) de las Culturas y las Artes
74. Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural
75. Subsecretario(a) De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
76. Jefe(a) de División de Gobierno Interior
77. Director(a) Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia
78. Director(a) de Agencia Nacional De Inteligencia
79. Director(a) Nacional del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
80. General Director(a) de Carabineros
81. Director(a) General Policía de Investigaciones
82. Director(a) Nacional de Fronteras y Límites del Estado

83. Director(a) Nacional del Instituto Antártico Chileno
84. Director(a) Ejecutivo(a) Agencia de Cooperación Internacional de Chile
85. Director(a) General de ProChile
86. Director(a) Nacional Servicio Nacional del Consumidor
87. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
88. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
89. Director(a) Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
90. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Turismo
91. Director(a) Nacional Servicio de Cooperación Técnica
92. Director(a) Ejecutivo(a) Comité Innova Chile
93. Superintendente(a) de Insolvencia y Reemprendimiento
94. Director(a) Ejecutivo(a) Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
95. Director(a) de Presupuestos Ministerio de Hacienda
96. Director(a) de Servicio de Impuestos Internos
97. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Aduanas
98. Director(a) Servicio de Tesorerías
99. Secretario(a) Ejecutivo(a) Agencia de Calidad de la Educación
100. Director(a) Nacional Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
101. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Junta Nacional de Jardines Infantiles
102. Presidente(a) Consejo Nacional De Educación
103. Director(a) de Educación Pública
104. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Barrancas
105. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Puerto Cordillera
106. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Huasco
107. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Costa Araucanía
108. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Chinchorro
109. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Gabriela Mistral
110. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Andalién Sur
111. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Atacama
112. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Valparaíso
113. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Colchagua
114. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Llanquihue
115. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Iquique
116. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Licancabur
117. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Maule Costa
118. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
119. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Aysén
120. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Magallanes
121. Director(a) Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
122. Director(a) Nacional Servicio Médico Legal
123. Director(a) Nacional Gendarmería de Chile
124. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Menores
125. Defensor(a) Nacional de la Defensoría Penal Pública
126. Director(a) General de Obras Públicas
127. Director(a) General de Concesiones de Obras Públicas
128. Director(a) General de Aguas
129. Director(a) Ejecutivo(a) Instituto Nacional de Hidráulica
130. Director(a) de Arquitectura
131. Director(a) de Obras Hidráulicas
132. Director(a) de Vialidad
133. Director(a) de Obras Portuarias
134. Director(a) de Aeropuertos
135. Director(a) de Planeamiento
136. Superintendente(a) de Servicios Sanitarios
137. Director(a) Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
138. Director(a) Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario
139. Director(a) Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
140. Director(a) Ejecutivo(a) Corporación Nacional Forestal
141. Secretario(a) Ejecutivo(a) Comisión Nacional de Riego

142. Director(a) del Trabajo
143. Director(a) General del Crédito Prendario
144. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
145. Superintendente(a) de Seguridad Social
146. Superintendente(a) de Pensiones
147. Director(a) Nacional Instituto de Previsión Social
148. Director(a) Nacional Instituto de Seguridad Laboral
149. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Caja de Previsión de la Defensa Nacional
150. Director(a) de Previsión de Carabineros de Chile
151. Director(a) Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
152. Director(a) Servicio de Salud Arica
153. Director(a) Servicio de Salud Iquique
154. Director(a) Servicio de Salud Antofagasta
155. Director(a) Servicio de Salud Atacama
156. Director(a) Servicio de Salud Coquimbo
157. Director(a) Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
158. Director(a) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
159. Director(a) Servicio de Salud Aconcagua
160. Director(a) Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
161. Director(a) Servicio de Salud Maule
162. Director(a) Servicio de Salud Ñuble
163. Director(a) Servicio de Salud Concepción
164. Director(a) Servicio de Salud Talcahuano
165. Director(a) Servicio de Salud Bío Bío
166. Director(a) Servicio de Salud Arauco
167. Director(a) Servicio De Salud Araucanía Norte
168. Director(a) Servicio de Salud Araucanía Sur
169. Director(a) Servicio de Salud Valdivia
170. Director(a) Servicio de Salud Osorno
171. Director(a) Servicio de Salud Chiloé
172. Director(a) Servicio de Salud del Reloncaví
173. Director(a) Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
174. Director(a) Servicio de Salud Magallanes
175. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Oriente
176. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Central
177. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Sur
178. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Norte
179. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Occidente
180. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
181. Director(a) Instituto de Salud Pública de Chile
182. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
183. Director(a) Regional Serviu Región de Arica y Parinacota
184. Director(a) Regional Serviu Región de Tarapacá
185. Director(a) Regional Serviu Región de Antofagasta
186. Director(a) Regional Serviu Región de Atacama
187. Director(a) Regional Serviu Región de Coquimbo
188. Director(a) Regional Serviu Región de Valparaíso
189. Director(a) Regional Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
190. Director(a) Regional Serviu Región del Maule
191. Director(a) Regional Serviu Región del Biobío
192. Director(a) Regional Serviu Región de La Araucanía
193. Director(a) Regional Serviu Región de Los Ríos
194. Director(a) Regional Serviu Región de Los Lagos
195. Director(a) Regional Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
196. Director(a) Regional Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
197. Director(a) Regional Serviu Región Metropolitana de Santiago
198. Director(a) Regional Serviu Región de Ñuble
199. Director(a) Parque Metropolitano
200. Director(a) Ejecutivo(a) Fondo de Solidaridad e Inversión Social

201. Director(a) Nacional Instituto Nacional de la Juventud
202. Director(a) Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
203. Director(a) Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad
204. Director(a) Servicio Nacional del Adulto Mayor
205. Director(a) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)
206. Secretario(a) Ejecutivo(a) Comisión Nacional de Energía
207. Presidente(a) Comisión Chilena de Energía Nuclear
208. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio de Evaluación Ambiental
209. Superintendente(a) del Medio Ambiente
210. Director(a) Nacional Instituto Nacional de Deportes
211. Director(a) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
212. Presidente del Servicio Electoral
213. Director(a) Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
214. Director(a) Nacional de la Agencia Nacional De Investigación y Desarrollo
215. Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
216. Asociación de Gobernadores Regionales
217. Presidente(a) de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales
218. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (16)
219. Jefe Sector Interior Descentralización DIPRES
220. Jefe(a) de División de Desarrollo Regional SUBDERE
221. Jefe(a) Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional SUBDERE
222. Jefe(a) Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
223. Unidad de Gasto Público SUBDERE
224. Oficina de partes SUBDERE

## Cronograma Coordinación Regional del Gasto Público ciclo 2026-2027

	<b>Hito</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha límite</b>
1	Gobernador(a) Regional conforma la CORGAPU y designa secretario ejecutivo de la CORGAPU en la Región y su equipo técnico, e informa a SUBDERE.  Punto 3, 11 de la circular.	Gobernador(a) Regional	Primer trimestre o cuando surjan modificaciones en el transcurso del año 2026
2	Las secretarías regionales Ministeriales y los jefes de Servicio Regionales informan de los funcionarios (titular y subrogantes) de la respectiva institución designados como responsables del ingreso y la gestión de la información a la plataforma "Chileindica" de los procesos ARI y PROPIR.  Punto 12 de la circular	Secretarios Regionales Ministeriales y directores regionales de los servicios públicos	31 de enero 2026
3	Informar la inversión y programas de gastos que realizarán en la región  Artículo 73, ley 19.175, punto 5 y 8 de la circular	Secretarios Regionales Ministeriales y directores regionales de los servicios públicos	60 días hábiles publicada la ley de presupuestos
4	Sistematizar y difundir el Programa Público de Inversión Regional en la región y dar a conocer el Programa Público de Inversiones Regionales al Consejo Regional.  Artículo 73 y Artículo 36, letra ñ ley 19.175	Gobernador Regional	31 de marzo
5	Capacitaciones a Equipos Regionales de la Coordinación del Gasto Público y Servicios Públicos Regionales, sobre la operatoria y funcionalidades de la Plataforma www.chileindica.cl .  Punto 14 de la circular.	Equipo Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	Durante el año 2026
6	Ministros, directores nacionales de Servicios Públicos informan al Gobernador(a) Regional, las orientaciones y prioridades sectoriales, marco presupuestario o exploratorio y las iniciativas consideradas para el año 2025.  Artículo 71, ley 19.175	Ministros y directores nacionales de Servicios Públicos	marzo – abril 2026
7	Gobiernos Regionales informan a ministros y directores nacionales de Servicios Públicos, deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente. para el año 2025.  Artículo 71, ley 19.175	Gobierno Regional	marzo – abril 2026
8	Envío de propuesta inicial del Anteproyecto Regional de Inversiones a los municipios.  Artículo 71, ley 19.175, punto 13 de la circular.	Gobierno Regional	Mes de mayo
9	Cierre de la Plataforma www.chileindica.cl para la postulación de iniciativas al ARI 2025.  Punto 9 de la circular.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	la fecha máxima podrá ser hasta el 30 de abril.
10	Gobernador(a) Regional da admisibilidad a las iniciativas incorporadas en la plataforma www.chileindica.cl y se consolida el documento final del ARI 2025 a presentar al CORE.  Artículo 71, ley 19.175	Gobernador(a) Regional	30 de junio de 2026
11	Aprobación del ARI y Proyecto de Presupuesto Regional por el CORE  Artículo 71, ley 19.175, Articulo 36, letra n), ley 19.175. y punto 16 de la circular	Consejo Regional	30 de junio 2026
12	Envío del anteproyecto regional de inversiones a los respectivos ministerios con el objeto de ser considerado en la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuestos.  Artículo 71, ley 19.175 punto 15 de la circular.	Gobierno Regional	Antes del 3 de julio 2026
13	Listado de las discrepancias con el detalle y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma www.chileindica.cl , de acuerdo con lo informado por la Coordinación Regional del Gasto Público.  Punto 10 de la circular.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	5 de julio 2026

14	Análisis de las discrepancias registradas en la plataforma Chileindica Punto 10 de la circular.	SUBDERE	6 de julio 2026
15	Comisiones Técnicas Artículo 71 y 73, ley 19.175, Decreto ley N°1.263 articulo 13, y 15, punto 10 de la circular.	DIPRES	En la discusión presupuestaria de los Gores Julio-Octubre
16	Dar cumplimiento al informe trimestral de la ejecución del Programa Público de Inversiones Regionales Artículo 36, letra ñ de la ley 19.175, punto 7 de la circular	Secretario Ejecutivo CORGAPU	Trimestralmente
17	Cierre de mes para informar de la ejecución Punto 6 de la circular	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Día 15, en caso de ser día inhábil, el siguiente hábil
18	Consolidación de la información de la ejecución mensual y reportabilidad. Punto 14 de la circular.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Día 20, en caso de ser día inhábil, el siguiente hábil